

acreedores de ambas entidades pueden oponerse a la cesión en los términos previstos en los artículos 117.3 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 246 del Reglamento del Registro Mercantil.

Las Palmas de Gran Canaria, 31 de octubre de 2001.—Los órganos de administración de «Baidem, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, y «Monte Coello, Sociedad Limitada».—55.316.

**BANSABADELL INVERSIÓ
DESENVOLUPAMENT, S. A.**

(Sociedad absorbente)

AGUALLAL DE RENOVABLES, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

«Bansabadell Inversió Desenvolupament, Sociedad Anónima», y «Aguallal de Renovables, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, anuncian que las Juntas generales de ambas compañías, celebradas ambas en fecha 31 de octubre de 2001, respectivamente, acordaron la fusión de «Bansabadell Inversió Desenvolupament, Sociedad Anónima», y «Aguallal de Renovables, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, por absorción de la segunda por la primera.

Se pone en conocimiento de los accionistas y acreedores el derecho que les asiste a obtener, en el domicilio social, el texto íntegro de los acuerdos y los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a dichos acuerdos, en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio relativo a los presentes acuerdos.

Asimismo, los accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones, así como de los representantes de los trabajadores, tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sabadell y Madrid, 7 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Bansabadell Inversió Desenvolupament, Sociedad Anónima», Carlos Manjarín Albert.—El Administrador único de «Aguallal de Renovables, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, Juan Ochoa de Echagüen Pla.—56.170. 1.^a 15-11-2001

BASTERRA Y ZUBIAGA, S. A.

(Sociedad absorbente)

TRANSPORTES ZUBASA, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Fusión por absorción

Se hace público que las respectivas Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las citadas compañías, celebradas el 12 de noviembre de 2001, acordaron su fusión mediante la absorción por la primera de la segunda. Asiste a los señores accionistas y acreedores, el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y los Balances de fusión, y a los acreedores, el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santurce, 12 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo de «Transportes Zubasa, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y de «Basterra y Zubiaga, Sociedad Anónima».—56.173.

1.^a 15-11-2001

BCN DARVAL, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad cesionaria)

**SERVICIOS PROFESIONALES
DE MANTENIMIENTO, S. A.**

Sociedad unipersonal

(Sociedad cedente)

A los efectos previstos en el artículo 246 del Reglamento Mercantil, se hace público que el accionista único de la sociedad «Servicios Profesionales de Mantenimiento, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), adoptó, en Junta general extraordinaria válidamente constituida, con fecha 8 de noviembre de 2001, la decisión de disolver la indicada sociedad, sin apertura del proceso de liquidación, y ceder globalmente todos los activos y pasivos a favor del indicado accionista único, la entidad «Bcn Darval, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal).

La citada cesión global de activos y pasivos fue aceptada expresamente por el accionista único, el cual se subroga en todos los derechos y obligaciones de la sociedad disuelta.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los acreedores de la sociedad cedente y de la sociedad cesionaria a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como el derecho de dichos acreedores a oponerse a la cesión, en el plazo de un mes, y en los términos y condiciones establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 9 de noviembre de 2001.—Los órganos de administración de las sociedades cedente y cesionaria.—55.383.

BL ASOCIADOS, S. A.

(Sociedad absorbente)

STUDIOLO, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Conforme al artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, y disposiciones concordantes, se publica que las Juntas generales extraordinarias y universales de las compañías «BL Asociados, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente) y «Studiolo, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal (sociedad absorbida), celebradas el día 8 de noviembre de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión de las compañías mediante la absorción de la segunda por la primera.

La sociedad absorbida queda disuelta sin liquidación y traspasado en bloque todo su patrimonio a la Sociedad «BL Asociados, Sociedad Anónima», que adquiere, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

También se aprobó, por unanimidad, el Balance de fusión cerrado al 31 de julio de 2001.

La fusión tendrá efectos contables desde el 1 de agosto de 2001.

La sociedad absorbente no efectúa aumento de capital, por ser titular de todas las acciones y participaciones de las absorbidas, no habiendo lugar al canje de acciones.

La sociedad absorbente no otorga ningún tipo de derecho especial a ningún socio ni a los administradores de las sociedades participantes. Tampoco se otorga ningún derecho a expertos independientes ya que no ha sido necesaria su intervención.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión de cada una de las sociedades, así como el derecho de los acreedores de las sociedades a oponerse a la fusión, durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 8 de noviembre de 2001.—Los Administradores de «BL Asociados, Sociedad Anónima» y «Studiolo, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal.—55.381. 2.^a 15-11-2001

BRISTOL-MYERS, S. A.

(Sociedad absorbente)

IRMESAN PHARMA, S. A.

(Sociedad absorbida)

De conformidad y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 y demás concordantes de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de las sociedades «Bristol-Myers, Sociedad Anónima» e «Irmesan Pharma, Sociedad Anónima» celebradas el día 5 de noviembre de 2001, acordaron, por unanimidad, la fusión por absorción de «Irmesan Pharma, Sociedad Anónima» por «Bristol Myers, Sociedad Anónima» con entera transmisión del patrimonio de la absorbida, incorporando en bloque todos sus activos y pasivos a la absorbente, con disolución, sin liquidación de «Irmesan Pharma, Sociedad Anónima».

La fusión se acordó con aprobación de los respectivos Balances de fusión, quedando subrogada la absorbente, titular única de todas las acciones de aquella, en todas las relaciones jurídicas y económicas de la absorbida. Los acuerdos de fusión se han adoptado en base al proyecto depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 5 de octubre de 2001.

Se hace constar expresamente de conformidad con los artículos 242 y 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados al efecto y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse al presente acuerdo en los términos establecidos en el artículo 166 de dicha Ley, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 6 de noviembre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración de «Bristol Myers, Sociedad Anónima», Alastair J. W. Jackson.—El Consejero Secretario del Consejo de Administración de «Irmesan Pharma, Sociedad Anónima, Carlos Romero-Camacho Silos.—55.023. y 3.^a 15-11-2001

**BSK BASK CONSULTING,
SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad escindida)

**BSK BASK CONSULTING,
SOCIEDAD LIMITADA**

**BSK LEGAL & FISCAL,
SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

El 7 de noviembre de 2001 la Junta general de socios de «BSK Bask Consulting, Sociedad Limitada» acordó la escisión total de la sociedad mediante su disolución, sin liquidación, y con transmisión de su patrimonio a «BSK Bask Consulting, Sociedad Limitada» y «BSK Legal & Fiscal, Sociedad Limitada», sociedades de nueva creación.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

San Sebastián, 7 de noviembre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración, María Nuria Unceta-Barrenechea Sistiaga.—55.160.

2.^a 15-11-2001